

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3066

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2026, con indicación del lugar y la fecha de realización del primer ejercicio

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 2 de febrero de 2026 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designó al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 18, de 7 de febrero).
2. En fecha de 5 de marzo de 2026 se publicó la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 4 de marzo por la que se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 2 de febrero.
3. Una vez finalizado el plazo previsto en el punto 9.3 del anexo 2 de las bases específicas de la convocatoria para que las personas excluidas u omitidas enmienden las deficiencias o aporten la documentación preceptiva, deben aprobarse y publicarse las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2026.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 74/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo anterior dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes en la convocatoria objeto de esta Resolución, en los términos establecidos en el anexo 1

La admisión de las personas aspirantes a participar en el procedimiento selectivo queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en las pruebas selectivas convocadas, de acuerdo con los requisitos alegados en la solicitud y en la declaración responsable. El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.

La admisión de las personas que se hayan alegado una discapacidad queda condicionada al informe favorable de aptitud para el acceso a la función pública a los puestos de trabajo de personas con discapacidad emitido por el Equipo Técnico de Valoración y Orientación del Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y Dependencia para desarrollar las tareas fundamentales de este cuerpo.



2. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas en la convocatoria objeto de esta Resolución, con indicación de las causas de la exclusión, en los términos establecidos en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Declarar decaídos en su derecho al trámite de enmienda a las personas que no hayan presentado enmienda a su exclusión en el plazo concedido en la Resolución por la que se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.
4. Aprobar la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas objeto de esta Resolución y convocar a las personas aspirantes admitidas de conformidad con lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es), y en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 25 de marzo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

Admisión condicionada

La admisión de las personas que se hayan alegado una discapacidad queda condicionada al informe favorable de aptitud para el acceso a la función pública a los puestos de trabajo de personas con discapacidad emitido por el Equipo Técnico de Valoración y Orientación del Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y Dependencia para desarrollar las tareas fundamentales de este cuerpo.

ANEXO 1 LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

PROCES SELECTIVO 2026. CUERPO ABOGACÍA	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ABREU BONNIN, CLARA	***4132*
ALBALA VELASCO, ARTURO	***8499*
BADENAS LECHAGO, CAROLINA	***3278*
CANO DE ALARCON BOREL, MARIA LUISA	***8794*
CIFRE SERRA, JORDI	***1402*
FERRER BLEDA, ELIONOR	***1995*
FUSTER COLL, SOFIA	***1646*
GARCIA CANALS, NURIA ANTONIA	***8813*
GARCIA PERTEGAZ, MARIA DOLORES	***4509*
MIRO MOREY, JOANA MARIA	***8475*
PALOMINO MARTINEZ, VELI	***8608*
PARERA BLANES, CATALINA	***3654*
PEREZ MORENO, ZAIDA	***4044*



PROCES SELECTIVO 2026. CUERPO ABOGACÍA

ROSSELLO SASTRE, MELSION

***7097*

ANEXO 2

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

PROCES SELECTIVO 2026. CUERPO ABOGACÍA		
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
CASTREJE CANOSA, MARIANA	***3453*	NIVEL DE LENGUA CATALANA ALEGADO INFERIOR AL REQUERIDO, NO ALEGA LA TITULACIÓN REQUERIDA
RODRIGUEZ SANCHEZ, TANIA	***2926*	NIVEL DE LENGUA CATALANA ALEGADO INFERIOR AL REQUERIDO

ANEXO 3

FECHA, HORA Y LUGARES REALIZACIÓN PRIMER EJERCICIO

Fecha: 15, 16 y 17 de abril de 2026

Horario: La distribución de turnos y horarios se publican en el Portal del Opositor

- Mallorca

Sede de la Escuela Balear de la Administración Pública

C. del Gremi de Corredors, 10, 3º (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

